



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JOEL MADERA BLANCO
Demandado: INVERSIONES NSAR S.A.S.
Radicado: 05-001-31-05-008-2019-00676-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Para darle continuidad al proceso; se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que gestione y acredita la notificación personal (en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y en el evento de ser necesario, posteriormente la citación por aviso, a la sociedad demandada INVERSIONES NSAR S.A.S.; comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se **advierta al demandado que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento.** Toda vez que la norma referida no derogó la citación por aviso.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 57 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 25 de ABRIL
de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario